

19. Estudio unidimensional de la máquina lineal: Ondas amortiguadas.
20. Estudio bidimensional de la máquina lineal: Transformada de «Fourier».
21. Estudio «quasi unidimensional» de la máquina lineal: Series de «Fourier».
22. Estudio de la máquina lineal: Ecuaciones en diferencias finitas.
23. Resolución de sistemas de ecuaciones lineales: Método «Gaus-Seidel».
24. Resolución de ecuaciones no lineales: Método «Newton-Raphston».
25. Diseño lógico con circuitos MSI y LSI.
26. Microprocesadores.
27. Sistemas digitales: Elementos de entrada-salida.
28. Estabilidad de sistemas de control: El criterio de «Nyquist».
29. Respuesta de sistemas de control: El lugar geométrico de la raíz.
30. Sistemas muestrados de control.
31. Simulación análogica del envenenamiento por xenon de un reactor nuclear.
32. Simulación análogica de la cinética de un reactor nuclear.
33. Simulación análogica de la cinética de un reactor en funcionamiento suscrito.
34. El tensor de entorno.
35. Campos conservativos: Líneas singulares.
36. Campos solenoidales. Puntos singulares.
37. Distribución continua de dipolos en volumen.
38. Distribución continua de dipolos en superficie.
39. Distribución continua de corrientes en volumen.
40. Distribución continua de corrientes en superficie.
41. Potenciales electromagnéticos.
42. Los tensores de campo electromagnético.
43. Vector complejo de Poynting.

Especialidad: Medida de contaminantes radiactivos en agua

1. Panorama de la energía nuclear en España.
2. Legislación nuclear sobre contaminantes radiactivos.
3. Magnitudes y unidades radiológicas.
4. Daños nucleares admisibles.
5. Dosimetría personal.
6. Detectores y medida de radiaciones.
7. Detectores de gas.
8. Detectores de centelleo.
9. Detectores de semiconductor.
10. Detección de radiaciones α - β de bajo fondo.
11. Detección de radiación γ por INA.
12. Calibración y ajuste de detectores de centelleo líquido.
13. Identificación cualitativa y cuantitativa de radionúclidos emisores β por centelleo líquido.
14. Calibración y ajuste de un detector de Ge (Li).
15. Calibración y ajuste de un detector de Si (Li).
16. Identificación cuantitativa y cualitativa de un emisor γ con detectores de Ge (Li).
17. Identificación cuantitativa y cualitativa de elementos por fluorescencia de rayos X con un detector de Si (Li).
18. Identificación cuantitativa y cualitativa de un emisor α con detectores de barrera.
19. Evaluación y medida del fondo radiactivo.
20. Blindajes y condiciones físicas de la medida.
21. Atenuación de fotones.
22. Atenuación de neutrones.
23. Electrónica nuclear.
24. Analizadores multicanales.
25. Sistemas de adquisición de datos nucleares.
26. Programación para la identificación de isótopos.
27. Tiempo muerto de las medidas radiactivas.
28. Errores de las medidas radiactivas.
29. Contaminación de los cauces públicos por reactores de potencia.
30. Contaminación de los cauces públicos por plantas de procesamiento.
31. Contaminación de los cauces públicos por instalaciones radiactivas y centros de investigación.
32. Caminos críticos de los contaminantes radiactivos.
33. Uso de los isótopos radiactivos para análisis de fenómenos de dispersión.
34. Modelos matemáticos para la contaminación radiactiva en la zona de inyección.
35. Modelos matemáticos para el análisis de dispersión en ríos y estuarios.
36. Modelos matemáticos para el análisis de dispersión en lagos y embalses.
37. Modelos matemáticos para el análisis de dispersión en aguas costeras.
38. Organización del laboratorio de contaminación radiactiva.

39. Tratamiento de las muestras de agua para la medida de la actividad α y β .
40. Tratamiento de las muestras de agua para la medida de la actividad γ .
41. Trámite administrativo de la toma de muestras y resultados de las medidas.

Madrid, 14 de julio de 1977.—El Director del Centro, Carlos Benito.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

21977 RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo vacante en esta Junta.

Vacante una plaza de Auxiliar administrativo, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de conformidad con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Auxiliar administrativo. Esta plaza podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio con las vacantes que puedan producirse hasta que termine el plazo de presentación de instancias. Al publicar la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario: Dicha plaza se regirá por las normas del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y disposiciones posteriores que lo modifican.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y disposiciones posteriores y complementarias.

c) Las personas que obtengan la plaza o plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado ni de la Administración local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición libre, con arreglo a lo establecido en el artículo 8.º del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social o estar exentos de él antes de que expire el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular su solicitud ajustada al modelo publicado por Orden de 30 de mayo de 1973 en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1973.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos.

Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

3.6. Forma de abonar el importe.

El importe de los derechos de examen se abonará en la Depositaria Pagaduría de la Junta o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Junta aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. En la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director y el Secretario de la misma o personas que les sustituyan, y un representante de la Dirección General de la Función Pública como Vocal y otro como suplente, figurando en el mismo un número igual de miembros suplentes que titulares.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo

20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando cuenta al Presidente de la Junta.

5.3. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

Primera parte:

a) Los aspirantes deberán copiar a máquina, durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, un texto que facilitará el Tribunal. Para la realización de este ejercicio los opositores utilizarán una máquina de escribir no eléctrica.

b) Escritura taquigráfica a mano y traducción a máquina de un texto sacado a la suerte entre los que a tal efecto haya seleccionado el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina, en el plazo de una hora. Los opositores entregarán las cuartillas juntamente con la traducción, siendo anotada por el Tribunal la hora de la entrega.

Segunda parte:

Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a las materias contenidas en el programa que se inserta como anexo a esta convocatoria.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los temas.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los opositores será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dándose cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si resultase falsedad en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, debiendo alcanzarse una puntuación mínima de cinco para pasar al siguiente ejercicio.

La calificación definitiva será la que resulte de la totalidad de los puntos obtenidos.

7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición libre, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto y Ría de Bilbao, que hará los nombramientos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
 - Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse con el original para su compulsión, del título de Bachiller Elemental o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
 - Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
 - Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que imposibilite para el servicio.
- Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Los aspirantes femeninos, documento acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

9.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento.*

Por el Pleno de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a partir de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.*

La Junta podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejaren y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bilbao, 31 de mayo de 1977.—El Presidente, Alvaro Delclaux Barrenechea.—El Secretario, Leonardo Amiano Basañes.

ANEXO

Program para la segunda parte

Tema 1.º Concepto de la Administración.—El Derecho administrativo, concepto y fuentes.—Potestades administrativas. La responsabilidad del Estado y de sus funcionarios.

Tema 2.º Administración Central.—Jefatura del Estado.—Presidente del Gobierno. Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas. Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

Tema 3.º El Fuero de los Españoles El Fuero del Trabajo. La Ley de Sucesión. La Ley del Referéndum.

Tema 4.º Cortes Españolas. Consejo de Estado. Tribunal Supremo. Tribunal de Cuentas del Reino.

Tema 5.º Ministerio de Obras Públicas. Su organización y funcionamiento. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

Tema 6.º Organización y funciones de los restantes departamentos ministeriales.

Tema 7.º División administrativa de España y divisiones especiales del territorio.

Tema 8.º Administración Provincial. Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales. Administración Local. Ayuntamientos Alcaldes. Concejales.

Tema 9.º Actividad administrativa. Concepto del acto administrativo. Disposiciones y resoluciones administrativas. Servicios públicos.

Tema 10. Concepto y clasificación de las obras públicas. Sistema par su ejecución. Expropiación forzosa. Concepto y fundamento.

Tema 11. Contratos administrativos. Contratos de obras y servicios públicos. Legislación vigente. Concesiones y autorizaciones administrativas.

Tema 12. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Revisión de los actos en vía administrativa. Idea de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 13. Personal al servicio de la Administración Pública. Organos superiores de la función pública y sus competencias. Cuerpos generales y Cuerpos especiales.

Tema 14. Personal al servicio de los Organismos autónomos. Naturaleza y clase de los mismos. Competencias.

Tema 15. Selección para el ingreso de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionarios de los mismos. Situaciones.

Tema 16. Derechos y deberes de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

21978 RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para ingreso en la Escala Administrativa.

Vacantes nueve plazas de la Escala Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Orden de 14 de mayo de 1974, que regula el acceso de los funcionarios del Instituto Nacional de Urbanización a vacantes existentes en la citada Escala; en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958; en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir cinco mediante el sistema de oposición restringida, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*

Se convocan cinco plazas, todas ellas con destino en Madrid. Sólo podrán concurrir a esta oposición restringida los funcio-